



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION PERSONAL

REF.: CONCEDE EL DERECHO A PERCIBIR LA ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL ESTABLECIDA EN EL ART. 17° DE LA LEY N° 19.933 A LOS DOCENTES DE AULA QUE INDICA. POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO DEL AÑO 2011 A MARZO DEL AÑO 2012 /

DECRETO EXENTO N° 4942 / VALLENAR, 20 AGO 2012

VISTOS

1. Ley N°19.933 de fecha 12 de Febrero del 2004, sobre Asignación Variable de Desempeño Individual.
2. Resolución Exenta N° 4815 del 13 de Julio del 2012
3. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980.
4. Decreto Fuerza de Ley N° 1° de 1994 del Código del Trabajo.
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1980 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° Declárese el derecho a percibir una asignación Variable de Desempeño Individual a los Profesionales de la Educación del sector municipal que a continuación se individualizan, los cuales obtuvieron resultados de niveles correspondientes a **destacado o competente, en su Evaluación** de Desempeño profesional correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 y nivel de destacado, competente o suficiente en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos

A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	ESTABL.	%	MONTO AVDI	Incremento	TOTAL
ALCOTA	IRELAND	CESAR PATRICIO	13.776.596-9	F - 56	0.15	\$56.803	\$17.041	\$73.844
CRUZ	OLGUIN	MARCELO EDWIN	13.379.603-0	CEIA	0.05	\$9.962	\$2.989	\$12.951
CRUZ	OLGUIN	MARCELO EDWIN	13.379.603-0	CEIA	0.05	\$49.811	\$14.943	\$64.754
MADARIAGA	AGUIRRE	PATRICIA GRACIELA	15.885.342-6	CEIA	0.05	\$24.905	\$7.472	\$32.377

2° El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a la partida 09.01.20.24.03.393, de la ley de Presupuesto de la Subsecretaria de Educación.

3° Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal ✓